



---

**PROPUESTA A LA COMISIÓN PERMANENTE**

---

**PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS ECONÓMICOS DE NORMAS PARA EL REPARTO DE 118.610,00 EUROS DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE PUEDAN REALIZARSE CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL AÑO JUDICIAL EN EL TRIBUNAL SUPREMO, EN LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y EN LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES, Y PARA OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

**I.- ANTECEDENTES**

1. El Presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2023 incluyó, dentro del concepto 226.01 "atenciones protocolarias y representativas", una partida destinada a sufragar los gastos que pudieran realizarse con motivo de la apertura del año judicial en el Tribunal Supremo y actos institucionales en Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, por importe de 143.610,00 euros. Teniendo en cuenta el espíritu de austeridad con que se debía afrontar dicho período y los bajos niveles de ejecución de esta partida en ejercicios anteriores, la Comisión de Asuntos Económicos consideró adecuado que este importe se redujera en 25.000 euros y en consecuencia ascendiera a 118.610,00 euros.
2. En virtud de la propuesta elevada por la Comisión de Asuntos Económicos, la Comisión Permanente, en su reunión de 8 de febrero de 2023, aprobó las normas para el reparto de 118.610,00 euros.
3. En ejecución del acuerdo de la Comisión Permanente, se remitieron las normas para el reparto de 118.610,00 euros al Tribunal Supremo y a los Tribunales Superiores de Justicia.
4. Durante el ejercicio 2023 se fueron presentando las correspondientes facturas por el Tribunal Supremo y los distintos Tribunales Superiores de Justicia, emitidas todas ellas según lo establecido en las normas de referencia, que fueron abonadas. El importe efectivamente gastado, ha ascendido a 94.816,30 euros sobre los 118.610,00 euros aprobados por la Comisión Permanente, según el Anexo I que se adjunta, lo que supone un nivel de ejecución del 80%.
5. La Comisión Permanente, en su reunión de 28 de junio de 2023, adoptó el siguiente Acuerdo:

...///...

6.- *Interesar de la Comisión de Asuntos Económicos que proceda a:*

*...///...*

- *La modificación de los criterios de reparto de los gastos de protocolo asignados a los tribunales superiores de justicia, no solo atendiendo a la planta judicial existente en cada uno de ellos, incluyendo, entre otros, criterios tales como el número de jueces y magistrados que toman posesión en cada uno de ellos y las reuniones que celebren las salas de gobierno, sino procediendo, asimismo a la ampliación de los gastos a los que va destina esta partida.*

*...///...*

6. En su reunión de 11 de septiembre, la Comisión de Asuntos Económicos acordó encomendar a la gerencia la realización de un estudio con las diferentes variables objetivas que puedan encontrarse y que presentara varios modelos de baremación para el reparto a los Tribunales Superiores de Justicia.
7. En sucesivas reuniones se estudiaron los modelos de baremación solicitados y en su reunión de 25 de octubre se acordó elevar a la Comisión Permanente la siguiente propuesta:

*Establecer unos nuevos criterios de reparto de los gastos de protocolo asignados a los Tribunales Superiores de Justicia que entrarán en vigor para el ejercicio presupuestario 2024. Los criterios y porcentaje de asignación serían los siguientes:*

- *Distribución inicial del 90% del total disponible en el presupuesto.*
- *Se mantiene la asignación al Tribunal Supremo.*
- *De lo restante, se divide en:*
  - *una cuantía fija para todos los TSJ, con un peso del 30% del total restante.*
  - *en función del número total de magistrados del territorio, con un peso del 60% del total restante.*
  - *en función del número de provincias, con un peso del 10% del total restante.*

8. La Comisión Permanente, en su reunión de 8 de noviembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

*Tomar conocimiento de la propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos relativa al establecimiento de uso nuevos criterios de reparto de los gastos de protocolo asignados a los tribunales superiores de justicia que entrarán en vigor para el ejercicio presupuestario 2024.*

*Dar traslado de la propuesta de la Comisión de Asuntos Económicos a los/as presidentes de los tribunales superiores de justicia a fin de que formule alegaciones en el plazo de 10 días, acerca de los nuevos criterios de distribución y de las cuantías asignadas que se recogen en la misma.*

9. Ejecutado por parte de la Comisión de Asuntos Económicos el acuerdo de la Permanente, únicamente los Tribunales Superiores del Principado de Asturias y de Cataluña han efectuado las siguientes alegaciones:

*Asturias: "La Sala de Gobierno toma conocimiento de la propuesta remitida por la Comisión de Asuntos Económicos del Consejo General del Poder Judicial que supone la modificación de los criterios de reparto de los gastos de protocolo asignados a los Tribunales Superiores de Justicia y acuerda a la vista de la misma realizar alegaciones contrarias al cambio de criterio de reparto propuesto. La posibilidad de que el reparto tenga en cuenta otros criterios que beneficien a los determinados territorios debería hacerse a costa de incrementar el presupuesto total y no disminuir el ahora existente que tampoco permite programar muchos eventos. En el caso de Asturias la propuesta supondría una disminución del 25% del presupuesto asignado. Ello implicaría una drástica disminución de las posibilidades de mantener los eventos que tradicionalmente se realizan en el Tribunal y que suponen un arraigo y una costumbre inveterada para todos los compañeros. En todo caso y con independencia del número de provincias que componen cada territorio judicial, en Asturias también hay tres grandes ciudades, Oviedo, Gijón y Avilés, siendo así además que la Audiencia Provincial tiene dos sedes desplazadas con ocho Magistrados en Gijón"*

*Cataluña: "En este sentido se informa que no se formulan objeciones a los porcentajes asignados a cada uno de los parámetros tomados para el cálculo, con la única observación que el porcentaje asignado en función del número de magistrados y jueces en cada territorio se calcule sobre el número real y actualizado a 31 de diciembre del año previo al que sirve para presupuesto, y que en el caso de Cataluña a 31 de diciembre tenía una planta de **855 plazas judiciales (s.e.u.o.)**."*

10. El Pleno del Consejo, en su reunión de 21 de diciembre de 2023, propuso para los gastos que se pudieran realizar con motivo de la apertura del año judicial y otros gastos de representación en el Tribunal Supremo, en los Tribunales Superiores de Justicia y Audiencias Provinciales, durante 2024, la misma cantidad que para 2023, es decir 143.610,00 euros.
11. Por todo lo anterior, la Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión de 16 de enero de 2024, considera adecuado:
- 1.- El reparto de 129.253,00 euros, cuya distribución queda reflejada en el Anexo II, que equivale al 90% de la cantidad aprobada en el Pleno del Consejo de 21 de diciembre de 2023 de 143.610,00 euros.
  - 2.- El Tribunal Supremo, los Tribunales Superiores de Justicia y las Audiencias Provinciales podrán ejecutar estas cuantías conforme a las normas recogidas en el Anexo III a esta propuesta.

## **II.- CONCLUSIÓN**

La Comisión de Asuntos Económicos, en su reunión de 16 de enero de 2024, ha acordado elevar a la Comisión Permanente la siguiente

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Aprobar las normas, según Anexo III, para el reparto de 129.253,00 euros del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2024, para sufragar los gastos que puedan realizarse con motivo de la apertura del año judicial en el Tribunal Supremo, en los Tribunales Superiores de Justicia y en las Audiencias Provinciales, y para otros gastos de representación. Y ello sin perjuicio de que, en caso de que la cantidad adjudicada no sea suficiente, se solicite autorización para cubrir la necesidad detectada, que será aprobada por la Comisión de Asuntos Económicos, por delegación de la Comisión Permanente que, en ningún caso, podrán superar el importe máximo anual presupuestado para el año 2024 que es de 143.610 euros.

Madrid, 16 de enero de 2023

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

Gerardo Martínez Tristán

## ANEXO I

### ATENCIÓNES PROTOCOLARIAS TRIBUNAL SUPREMO Y TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023

<b>TRIBUNAL SUPREMO Y T.S.J (1)</b>	<b>PRESUPUESTO ASIGNADO 2023 (2)</b>	<b>GASTOS JUSTIFICADOS 2023 (3)</b>	<b>SALDO 20203 (2-3)</b>
TRIBUNAL SUPREMO	<b>18.650,00 €</b>	<b>15.542,70 €</b>	<b>3.107,30 €</b>
TSJ ANDALUCÍA-Ceuta y Melilla	<b>12.969,00 €</b>	<b>10.162,46 €</b>	<b>2.806,54 €</b>
TSJ ARAGÓN	<b>3.599,00 €</b>	<b>3.305,50 €</b>	<b>293,50 €</b>
TSJ ASTURIAS	<b>5.053,00 €</b>	<b>4.987,50 €</b>	<b>65,50 €</b>
TSJ ISLAS BALEARES	<b>3.115,00 €</b>	<b>1.812,31 €</b>	<b>1.302,69 €</b>
TSJ CANARIAS	<b>4.569,00 €</b>	<b>4.117,68 €</b>	<b>451,32 €</b>
TSJ CANTABRIA	<b>3.115,00 €</b>		<b>3.115,00 €</b>
TSJ CASTILLA-LEÓN	<b>5.699,00 €</b>	<b>7.117,60 €</b>	<b>-1.418,60 €</b>
TSJ CASTILLA-LA MANCHA	<b>4.084,00 €</b>	<b>3.540,10 €</b>	<b>543,90 €</b>
TSJ CATALUÑA	<b>9.900,00 €</b>	<b>11.825,14 €</b>	<b>-1.925,14 €</b>
TSJ COMUNIDAD VALENCIANA	<b>8.122,00 €</b>	<b>3.300,00 €</b>	<b>4.822,00 €</b>
TSJ EXTREMADURA	<b>3.115,00 €</b>	<b>3.090,00 €</b>	<b>25,00 €</b>
TSJ GALICIA	<b>7.800,00 €</b>	<b>7.720,32 €</b>	<b>79,68 €</b>
TSJ MADRID	<b>14.746,00 €</b>	<b>6.641,99 €</b>	<b>8.104,01 €</b>
TSJ MURCIA	<b>3.599,00 €</b>	<b>3.584,63 €</b>	<b>14,37 €</b>
TSJ NAVARRA	<b>3.115,00 €</b>	<b>2.750,41 €</b>	<b>364,59 €</b>
TSJ PAIS VASCO	<b>5.215,00 €</b>	<b>3.503,50 €</b>	<b>1.711,50 €</b>
TSJ LA RIOJA	<b>2.145,00 €</b>	<b>1.814,46 €</b>	<b>330,54 €</b>
<b>TOTAL</b>	<b>118.610,00 €</b>	<b>94.816,30 €</b>	<b>23.793,70 €</b>



**CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL**  
**Comisión de Asuntos Económicos**

**ANEXO II**

DOTACION PRESUPUESTO PARA LOS T. SUPERIORES DE JUSTICIA Y T. SUPREMO	<b>143.610,00 €</b>
90% DE LA DOTACION	<b>129.253,00 €</b>
IMPORTE A DISTRIBUIR EN 2024	<b>129.253,00 €</b>
ASIGNACIÓN TRIBUNAL SUPREMO	<b>18.650,00 €</b>
ASIGNACIÓN TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA	<b>110.603,00 €</b>

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	30% REPARTO LINEAL	JUECES Y MAGISTRADOS TERRITORIO	60% N° MAGISTRADOS Y JUECES TERRITORIO	N° PROVINCIAS	10% N° PROVINCIAS	TOTAL
Andalucía	1.952,00	988	12.076,00 €	8	1.770,00 €	15.798,00 €
Aragón	1.952,00	147	1.797,00 €	3	664,00 €	4.413,00 €
Asturias	1.952,00	155	1.895,00 €	1	221,00 €	4.068,00 €
Baleares	1.952,00	132	1.613,00 €	1	221,00 €	3.786,00 €
Canarias	1.952,00	276	3.374,00 €	2	442,00 €	5.768,00 €
Cantabria	1.952,00	80	978,00 €	1	221,00 €	3.151,00 €
Castilla y León	1.952,00	315	3.850,00 €	9	1.991,00 €	7.793,00 €
Castilla - La Mancha	1.952,00	196	2.396,00 €	5	1.106,00 €	5.454,00 €
Cataluña	1.952,00	798	9.754,00 €	4	885,00 €	12.591,00 €
Comunidad Valenciana	1.952,00	572	6.992,00 €	3	664,00 €	9.608,00 €
Extremadura	1.952,00	118	1.442,00 €	2	442,00 €	3.836,00 €
Galicia	1.952,00	346	4.229,00 €	4	885,00 €	7.066,00 €
Madrid	1.952,00	804	9.827,00 €	1	221,00 €	12.000,00 €
Murcia	1.952,00	160	1.956,00 €	1	221,00 €	4.129,00 €
Navarra	1.952,00	71	868,00 €	1	221,00 €	3.041,00 €
País Vasco	1.952,00	234	2.860,00 €	3	664,00 €	5.476,00 €
La Rioja	1.952,00	37	452,00 €	1	221,00 €	2.625,00 €
<b>TOTALES</b>	<b>33.184,00</b>	<b>5.429</b>	<b>66.359,00 €</b>	<b>50</b>	<b>11.060,00 €</b>	<b>110.603,00 €</b>

## **ANEXO III**

### **EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2024**

**NORMAS PARA EL REPARTO DE 129.253,00 EUROS INCLUIDOS EN EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL PARA SUFRAGAR LOS GASTOS QUE PUEDAN REALIZARSE CON MOTIVO DE LA APERTURA DEL AÑO JUDICIAL EN EL TRIBUNAL SUPREMO, EN LOS TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA Y EN LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES, Y PARA OTROS GASTOS DE REPRESENTACIÓN.**

- 1ª Las atenciones protocolarias y representativas se recogen en el subconcepto 226.01 de la Resolución de 20 de enero de 2014, de la Dirección General de Presupuestos, por la que se establecen los códigos que definen la clasificación económica. En esta norma se establece que:

*"Se imputarán a este subconcepto los gastos que se produzcan como consecuencia de los actos de protocolo y representación que las autoridades del Estado, organismos autónomos, agencias estatales u otros organismos públicos, tengan necesidad de realizar en el desempeño de sus funciones, tanto en territorio nacional como en el extranjero, siempre que dichos gastos redunden en beneficio o utilidad de la Administración y para los que no existan créditos específicos en otros conceptos.*

*No podrá abonarse con cargo a este subconcepto ningún tipo de retribución, en metálico o en especie, al personal dependiente o no del departamento, organismo autónomo, agencia estatal o ente público, cualquiera que sea la forma de esa dependencia o relación."*

- 2ª Entre los gastos incluidos en esta partida presupuestaria se encuentran los servicios correspondientes a la apertura del año judicial y a actos tales como jura de nuevos jueces, las celebraciones relacionadas con la festividad de San Raimundo de Peñafort, la presentación de memorias judiciales, los regalos institucionales, la inserción en prensa hasta un máximo de una esquila, o compra de un arreglo floral, por fallecimiento de algún miembro de la carrera judicial y con actos de carácter protocolario relacionados con sus funciones de gobierno.
- 3ª No se podrán incluir, dentro de esta partida presupuestaria, los gastos que generen las reuniones de las Salas de Gobierno u otras reuniones de trabajo.
- 4ª Los gastos incluidos en esta partida presupuestaria corresponden al período de 1 de diciembre de 2023 a 30 de noviembre de 2024. La fecha límite para

la remisión de la documentación para liquidar el gasto será el 2 de diciembre de 2024.

- 5ª Los criterios y porcentaje de asignación serán los siguientes:
- Distribución inicial del 90% del total disponible en el presupuesto.
  - Se mantiene la asignación al Tribunal Supremo.
  - De lo restante, se divide en:
    - una cuantía fija para todos los TSJ, con un peso del 30% del total restante.
    - en función del número total de magistrados del territorio, con un peso del 60% del total restante.
    - en función del número de provincias, con un peso del 10% del total restante.
- 6ª Corresponde al Tribunal Supremo para sufragar los gastos que puedan realizarse con motivo de la apertura del año judicial y para otros gastos de representación relacionados con sus funciones de gobierno, la cantidad de 18.650,00 euros.
- 7ª Corresponde a los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas, para sufragar los gastos que puedan realizarse con motivo de la apertura del año judicial y para otros gastos de representación relacionados con sus funciones de gobierno, la cantidad de 110.603,00 euros, que se repartirán según figura en el anexo a las presentes normas.
- 8ª Una vez realizado el servicio, se remitirán **al correo electrónico [facturas.contratacion@registro.cgpi.es](mailto:facturas.contratacion@registro.cgpi.es)** en un solo PDF firmado electrónicamente por el presidente del tribunal:
- Las facturas que serán emitidas a nombre del Consejo General del Poder Judicial, c/ Marqués de la Ensenada 8, 28004 – Madrid y CIF S2804008G, para su abono mediante transferencia bancaria al proveedor del servicio. Las facturas deberán cumplir con los requisitos establecidos por la normativa vigente y deberán conservarse por los tribunales los originales durante cuatro años, a disposición del Consejo por si fuera necesario realizar cualquier comprobación.
  - Conformidad al servicio por el presidente del tribunal.
  - Relación de asistentes al acto que proceda.
- 9ª En caso de que la cantidad adjudicada no sea suficiente, se solicitará a la Comisión de Asuntos Económicos, la autorización para poder cubrir la insuficiencia de crédito.

La solicitud se remitirá con la antelación suficiente para poder ser aprobada antes de la realización del gasto, en ella se justificará la actividad y se

acompañará un presupuesto específico, para estudio y aprobación de la Comisión de Asuntos Económicos.

Dicho incremento irá con cargo al expediente de gasto aprobado y, en ningún caso, podrá superar el importe máximo anual presupuestado para el año 2024 que es de 143.610 euros.

IMPORTE A DISTRIBUIR EN 2024	<b>129.253,00 €</b>
ASIGNACIÓN TRIBUNAL SUPREMO	<b>18.650,00 €</b>
ASIGNACIÓN TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA	<b>110.603,00 €</b>

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA	TOTAL ASIGNACION
Andalucía	15.798,00 €
Aragón	4.413,00 €
Asturias	4.068,00 €
Baleares	3.786,00 €
Canarias	5.768,00 €
Cantabria	3.151,00 €
Castilla y León	7.793,00 €
Castilla - La Mancha	5.454,00 €
Cataluña	12.591,00 €
Comunidad Valenciana	9.608,00 €
Extremadura	3.836,00 €
Galicia	7.066,00 €
Madrid	12.000,00 €
Murcia	4.129,00 €
Navarra	3.041,00 €
País Vasco	5.476,00 €
La Rioja	2.625,00 €
<b>TOTAL</b>	<b>110.603,00 €</b>



---

**NOTA INTERIOR**

---

Madrid 24/01/2024

REMITENTE	Apoyo a la Comisión Permanente
DESTINATARIO	Comisión de Asuntos Económicos

**Asunto:** la Comisión Permanente de este Consejo en su reunión del día de la fecha, adoptó el siguiente acuerdo:

Aprobar las normas, según anexo III de la documentación de este acuerdo, para el reparto de 129.253,00 euros del presupuesto del Consejo General del Poder Judicial para 2024, para sufragar los gastos que puedan realizarse con motivo de la apertura del año judicial en el Tribunal Supremo, en los tribunales superiores de justicia y en las audiencias provinciales, y para otros gastos de representación. Y ello sin perjuicio de que, en caso de que la cantidad adjudicada no sea suficiente, se solicite autorización para cubrir la necesidad detectada, que será aprobada por la Comisión de Asuntos Económicos, por delegación de la Comisión Permanente que, en ningún caso, podrán superar el importe máximo anual presupuestado para el año 2024 que es de 143.610 euros.

El citado gasto ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención de este Consejo.

Lo que en cumplimiento de dicho acuerdo traslado para su conocimiento y ejecución

El Secretario General,

Fdo.: Manuel Luna Carbonell